

3. Las partidas 20.01, 20.04 y 20.05 comprenden, según los casos, solo los productos del Capítulo 7 o de las partidas 11.05 u 11.06 (excepto la harina, sémola y polvo de los productos del Capítulo 8), preparados o conservados por procedimientos distintos de los mencionados en la Nota 1 a).
4. El jugo de tomate con un contenido de extracto seco superior o igual al 7 % en peso, se clasifica en la partida 20.02.
5. En la partida 20.07, la expresión *obtenidos por cocción* significa obtenidos por tratamiento térmico a presión atmosférica o bajo presión reducida con el fin de aumentar la viscosidad del producto por reducción de su contenido de agua u otros medios.
6. En la partida 20.09, se entiende por *jugos sin fermentar y sin adición de alcohol*, los jugos cuyo grado alcohólico volumétrico sea inferior o igual al 0.5 % vol (véase la Nota 2 del Capítulo 22).

Notas de subpartida.

1. En la subpartida 2005.10, se entiende por *hortalizas homogeneizadas*, las preparaciones de hortalizas (incluso "silvestres"), finamente homogeneizadas, acondicionadas para la venta al por menor como alimento infantil o para uso dietético en recipientes con un contenido inferior o igual a 250 g. Para la aplicación de esta definición se hará abstracción, en su caso, de los diversos ingredientes añadidos a la preparación en pequeña cantidad para sazonar, conservar u otros fines. Estas preparaciones pueden contener pequeñas cantidades de fragmentos visibles de hortalizas . La subpartida 2005.10 tendrá prioridad sobre las demás subpartidas de la partida 20.05.

2. En la subpartida 2007.10 se entiende por *preparaciones homogeneizadas*, las preparaciones de frutas u otros frutos finamente homogeneizadas, acondicionadas para la venta al por menor como alimento infantil o para uso dietético en recipientes con un contenido inferior o igual a 250 g. Para la aplicación de esta definición se hará abstracción, en su caso, de los diversos ingredientes añadidos a la preparación en pequeña cantidad para sazonar, conservar u otros fines. Estas preparaciones pueden contener pequeñas cantidades de fragmentos visibles de frutas u otros frutos. La subpartida 2007.10 tendrá prioridad sobre las demás subpartidas de la partida 20.07.

3. En las subpartidas 2009.12, 2009.21, 2009.31, 2009.41, 2009.61 y 2009.71, se entiende por *valor Brix* los grados Brix leídos directamente en la escala de un hidrómetro Brix o el índice de refracción expresado en porcentaje del contenido de sacarosa medido en refractómetro, a una temperatura de 20° C o corregido para una temperatura de 20° C cuando la lectura se realice a una temperatura diferente.

CODIGO	DESCRIPCION	Unidad	AD-VALOREM	
			IMP.	EXP.
20.01	Hortalizas (incluso “silvestres”), frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.			
2001.10	- Pepinos y pepinillos.			
2001.10.01	Pepinos y pepinillos.	Kg	23	Ex.
2001.90	- Los demás.			
2001.90.01	Pimientos (<i>Capsicum annum</i>).	Kg	23	Ex.
2001.90.02	Cebollas.	Kg	23	Ex.
2001.90.03	Las demás hortalizas (incluso “silvestres”).	Kg	23	Ex.
2001.90.99	Las demás.	Kg	23	Ex.
20.02	Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).			
2002.10	- Tomates enteros o en trozos.			
2002.10.01	Tomates enteros o en trozos.	Kg	23	Ex.

2002.90	- Los demás.			
2002.90.99	Los demás.	Kg	23	Ex.
20.03	Hongos y trufas, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).			
2003.10	- Hongos del género <i>Agaricus</i> .			
2003.10.01	Hongos del género <i>Agaricus</i> .	Kg	23	Ex.
2003.20	- Trufas.			
2003.20.01	Trufas.	Kg	23	Ex.
2003.90	- Los demás.			
2003.90.99	Los demás.	Kg	23	Ex.
20.04	Las demás hortalizas (incluso "silvestres"), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.			
2004.10	- Papas (patatas).			
2004.10.01	Papas (patatas).	Kg	23	Ex.
2004.90	- Las demás hortalizas (incluso "silvestres") y las mezclas de hortalizas (incluso "silvestres").			
2004.90.01	Antipasto.	Kg	23	Ex.
2004.90.02	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles).	Kg	23	Ex.
2004.90.99	Las demás.	Kg	23	Ex.
20.05	Las demás hortalizas (incluso "silvestres"), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.			
2005.10	- Hortalizas homogeneizadas.			
2005.10.01	Hortalizas homogeneizadas.	Kg	23	Ex.
2005.20	- Papas (patatas).			

2005.20.01	Papas (patatas).	Kg	23	Ex.
2005.40	- Chicharos (arvejas, guisantes) (<i>Pisum sativum</i>).			
2005.40.01	Chicharos (arvejas, guisantes) (<i>Pisum sativum</i>).	Kg	23	Ex.
	- Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) (<i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i>):			
2005.51	-- Desvainados.			
2005.51.01	Desvainados.	Kg	23	Ex.
2005.59	-- Los demás.			
2005.59.99	Los demás.	Kg	23	Ex.
2005.60	- Espárragos.			
2005.60.01	Espárragos.	Kg	23	Ex.
2005.70	- Aceitunas.			
2005.70.01	Aceitunas.	Kg	23	Ex.
2005.80	- Maíz dulce (<i>Zea mays var. saccharata</i>).			
2005.80.01	Maíz dulce (<i>Zea mays var. saccharata</i>).	Kg	23	Ex.
2005.90	- Las demás hortalizas (incluso "silvestres") y las mezclas de hortalizas (incluso "silvestres").			
2005.90.01	Pimientos (<i>Capsicum annum</i>).	Kg	23	Ex.
2005.90.02	"Choucroute".	Kg	23	Ex.
2005.90.99	Las demás.	Kg	23	Ex.
20.06	Hortalizas (incluso "silvestres"), frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).			
2006.00	Hortalizas (incluso "silvestres"), frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados,			

glaseados o escarchados).

2006.00.01	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) (<i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i>).	Kg	23	Ex.
2006.00.02	Espárragos.	Kg	23	Ex.
2006.00.03	Las demás hortalizas (incluso "silvestres") congeladas, excepto lo comprendido en las fracciones 2006.00.01 y 2006.00.02.	Kg	23	Ex.
2006.00.99	Los demás.	Kg	AMX	Ex.

20.07 Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.

2007.10	- Preparaciones homogeneizadas.			
2007.10.01	Preparaciones homogeneizadas.	Kg	AMX	Ex.
	- Los demás:			
2007.91	-- De agrios (cítricos).			
2007.91.01	De agrios (cítricos).	Kg	AMX	Ex.
2007.99	-- Los demás.			
2007.99.01	Compotas o mermeladas destinadas a diabéticos.	Kg	23	Ex.
2007.99.02	Jaleas, destinadas a diabéticos.	Kg	23	Ex.
2007.99.03	Pures o pastas destinadas a diabéticos.	Kg	23	Ex.
2007.99.04	Mermeladas, excepto lo comprendido en la fracción 2007.99.01.	Kg	AMX	Ex.
2007.99.99	Los demás.	Kg	AMX	Ex.

20.08 Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.

- Frutos de cáscara, cacahuates (cacahuetes, maníes) y demás semillas, incluso mezclados entre sí:

2008.11	-- Cacahuates (cacahuetes, maníes).			
2008.11.01	Sin cáscara.	Kg	23	Ex.
2008.11.99	Los demás.	Kg	23	Ex.
2008.19	-- Los demás, incluidas las mezclas.			
2008.19.01	Almendras.	Kg	23	Ex.
2008.19.99	Los demás.	Kg	23	Ex.
2008.20	- Piñas (ananás).			
2008.20.01	Piñas (ananás).	Kg	45	Ex.
2008.30	- Agrios (cítricos).			
2008.30.01	Cáscara de limón.	Kg	23	Ex.
2008.30.02	Cáscara de cítricos, excepto de naranja o limón.	Kg	23	Ex.
2008.30.03	Pulpa de naranja.	Kg	23	Ex.
2008.30.04	Naranjas, excepto cáscara de naranja y pulpa de naranja.	Kg	23	Ex.
2008.30.05	Clementinas, excepto cáscara de clementinas y pulpa de clementinas.	Kg	23	Ex.
2008.30.06	Limas, excepto cáscara de lima y pulpa de lima.	Kg	23	Ex.
2008.30.07	Toronjas, excepto cáscara de toronja y pulpa de toronja.	Kg	23	Ex.
2008.30.08	Limón verde, excepto cáscara de limón verde y pulpa de limón verde.	Kg	23	Ex.
2008.30.99	Los demás.	Kg	23	Ex.
2008.40	- Peras.			
2008.40.01	Peras.	Kg	23	Ex.
2008.50	- Chabacanos (damascos, albaricoques).			

2008.50.01	Chabacanos (damascos, albaricoques).	Kg	23	Ex.
2008.60	- Cerezas.			
2008.60.01	Cerezas.	Kg	23	Ex.
2008.70	- Duraznos (melocotones), incluso los griñones y nectarinas.			
2008.70.01	Duraznos (melocotones), incluso los griñones y nectarinas.	Kg	23	Ex.
2008.80	- Fresas (frutillas).			
2008.80.01	Fresas (frutillas).	Kg	23	Ex.
	- Los demás, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19:			
2008.91	-- Palmitos.			
2008.91.01	Palmitos.	Kg	23	Ex.
2008.92	-- Mezclas.			
2008.92.01	Mezclas.	Kg	23	Ex.
2008.99	-- Los demás.			
2008.99.01	Nectarinas.	Kg	23	Ex.
2008.99.99	Los demás.	Kg	23	Ex.
20.09	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas (incluso "silvestres"), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.			
	- Jugo de naranja:			
2009.11	-- Congelado.			
2009.11.01	Congelado.	L	23	Ex.
2009.12	-- Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20			
2009.12.01	Con un grado de concentración inferior o igual a 1.5.	L	23	Ex.

2009.12.99	Los demás.	L	23	Ex.
2009.19	-- Los demás.			
2009.19.01	Con un grado de concentración inferior o igual a 1.5.	L	23	Ex.
2009.19.99	Los demás.	L	23	Ex.
	- Jugo de toronja o pomelo:			
2009.21	-- De valor Brix inferior o igual a 20.			
2009.21.01	De valor Brix inferior o igual a 20.	L	23	Ex.
2009.29	-- Los demás.			
2009.29.99	Los demás.	L	23	Ex.
	- Jugo de cualquier otro agrío (cítrico):			
2009.31	-- De valor Brix inferior o igual a 20.			
2009.31.01	Jugo de lima.	L	23	Ex.
2009.31.02	Los demás, sin concentrar, excepto lo comprendido en la fracción 2009.31.01.	L	23	Ex.
2009.31.99	Los demás.	L	23	Ex.
2009.39	-- Los demás.			
2009.39.01	Jugo de lima.	L	23	Ex.
2009.39.02	Los demás, sin concentrar, excepto lo comprendido en la fracción 2009.39.01.	L	23	Ex.
2009.39.99	Los demás.	L	23	Ex.
	- Jugo de piña (ananá):			
2009.41	-- De valor Brix inferior o igual a 20.			
2009.41.01	Sin concentrar.	L	23	Ex.
2009.41.99	Los demás.	L	23	Ex.

2009.49	-- Los demás.			
2009.49.01	Sin concentrar.	L	23	Ex.
2009.49.99	Los demás.	L	23	Ex.
2009.50	- Jugo de tomate.			
2009.50.01	Jugo de tomate.	L	23	Ex.
	- Jugo de uva (incluido el mosto):			
2009.61	-- De valor Brix inferior o igual a 30			
2009.61.01	De valor Brix inferior o igual a 30.	L	23	Ex.
2009.69	-- Los demás.			
2009.69.99	Los demás.	L	23	Ex.
	- Jugo de manzana:			
2009.71	-- De valor Brix inferior o igual a 20			
2009.71.01	De valor Brix inferior o igual a 20.	L	23	Ex.
2009.79	-- Los demás.			
2009.79.99	Los demás.	L	23	Ex.
2009.80	- Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza (incluso "silvestres").			
2009.80.01	Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza (incluso "silvestres").	L	23	Ex.
2009.90	- Mezclas de jugos.			
2009.90.01	Mezclas de jugos que contengan únicamente jugos de hortaliza (incluso "silvestres").	L	23	Ex.
2009.90.99	Los demás.	L	23	Ex.

